

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contadas a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficinas en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Málaga, Avenida de la Aurora, s/n. Edificio de Servicios Múltiples, planta 9ª.

Las llamadas expresamente podrán aducir lo que estimaren procedente y, en su caso, harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

El Delegado, Juan Sacristán Ruano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la obra que se cita. (JA-2-MA-137).

Expediente JA-2-MA-137. Variante de la C.C.-340 de Viñuela a Riogordo. Término municipal de: Periana. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de los Actos Previos a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Periana y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, las cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismo interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincos es la siguientes:

Día 22 de mayo de 1990

Finca nº 54 a las 10,00 horas
 Finca nº 55 a las 10,15 horas
 Finca nº 56 a las 10,30 horas
 Finca nº 57 a las 10,35 horas
 Finca nº 58 a las 10,40 horas
 Finca nº 59 a las 10,45 horas
 Finca nº 62 a las 10,50 horas
 Fincas nº 63 y 65 a las 11,00 horas
 Finca nº 64 a las 11,05 horas
 Finca nº 66 a las 11,10 horas
 Finca nº 67 a las 11,15 horas
 Fincas nº 68 y 69 a las 11,20 horas
 Fincas nº 70 y 71 a las 11,25 horas
 Finca nº 79 a las 11,30 horas

Día 23 de mayo de 1990

Fincas nº 81 y 82 a las 10,00 horas
 Finca nº 83 a las 10,15 horas
 Finca nº 84 a las 10,30 horas
 Finca nº 85 a las 10,35 horas
 Fincas nº 86 y 87 a las 10,40 horas
 Finca nº 88 a las 10,45 horas
 Fincas nº 89 y 96 a las 10,50 horas
 Finca nº 90 a las 11,00 horas
 Finca nº 91 a las 11,05 horas
 Fincas nº 92 y 97 a las 11,10 horas
 Finca nº 93 a las 11,15 horas
 Finca nº 94 a las 11,20 horas

Finca nº 95 a las 11,25 horas

Finca nº 98 a las 11,30 horas

Málaga, 2 de mayo de 1990.- El Delegado, Juan Sacristán Ruano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-137).

Expediente: JA-2-MA-137. Variante de la C.C. 340 de Viñuela a Riogordo. Término municipal de: Cútar. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de los Actos Previos a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley Expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de CUTAR y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se les citen deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 24 de mayo de 1990

Finca nº 59 a las 10,00 horas.

Finca nº 60 a las 10,15 horas.

Málaga, 3 de mayo de 1990.- El Delegado, Juan Sacristán Ruano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en el sector IX de la Subzona Oeste, zona regable del Chonzo (Huelva). (Res. J-57/90).

Por Real Decreto 1242/85, de 17 de julio (BOE de 25 de julio de 1985), se declaró de Interés General la transformación en regadío de la zona del Chonzo y por Real Decreto 876/87 de 27 de mayo (BOE de 3 de julio), se aprueba la segunda parte del Plan General de Transformación, habiéndose aprobado el Plan Coordinado de Obras, Subzona Oeste, por Orden del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de fecha 5 de febrero de 1988 (BOE de 6 de febrero) y Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 5 de febrero de 1988 (BOJA de 2 de marzo), lo que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin.

Rige la expropiación antes referida el artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/73, de 12 de enero y Ley 4/84, de 3 de julio, de Reforma Agraria a tenor del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, (16 de diciembre de 1954), siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954

y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley.

Esta Presidencia, en virtud del Decreto 218/89, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/86, de 30 de diciembre (BOJA de 20 de enero de 1987), por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria,

RESUELVE:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de las tierras incluidas en el Proyecto de la Obra «Acondicionamiento de Caminos de Servicio del Sector IX de la Zona Regable del Chanza, aprobado por Resolución conjunta de las Presidencias del IRYDA y del IARA, de fecha 18 de septiembre de 1989, (Proyecto 36.947/89.041).

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Ofi-

cial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lepe, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia.

Tercero. Convocar a D. Manuel Domínguez Nieves y Dª Isabel Ruiz Martínez, propietarios de las parcelas catastrales 210 y 231 del polígono 52 del Catastro, con una superficie de 0,0672 y 0,2108 respectivamente, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Lepe (Huelva), el día 13 de junio de 1990, a las 11,00 horas, para su posterior desplazamiento a la finca objeto de expropiación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien, legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados a su cargo, de Peritas y Notario; el representante de la Administración, acompañado de un Perito y el Alcalde o Concejales en que se delegue.

Sevilla, 4 de mayo de 1990.- El Presidente, Joon Corominos Masip.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 421 02 89